

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 21 de enero de 2019, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Incoados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987, y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se hace pública la notificación de los expedientes sancionadores que se relacionan en el mismo.

Expediente: DGIT845/2018. NIF/CIF: B19505007. C.P. 18012. Municipio: Granada. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 13.12.2018. Normas Infringidas: 141.24.3 Ley 16/87. Sanción: 401,00 euros.

Expediente: DGIT846/2018. NIF/CIF: B19505007. C.P. 18012. Municipio: Granada. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 13.12.2018. Normas Infringidas: 140.37.5 Ley 16/87. Sanción: 1.001,00 euros.

Expediente: DGIT847/2018. NIF/CIF: B19505007. C.P. 18012. Municipio: Granada. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 13.12.2018. Normas Infringidas: 141.24.4 Ley 16/87. Sanción: 401,00 euros.

Expediente: DGIT848/2018. NIF/CIF: B19505007. C.P. 18012. Municipio: Granada. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 13.12.2018. Normas Infringidas: 140.37.6 Ley 16/87. Sanción: 2.000,00 euros.

Expediente: DGIT849/2018. NIF/CIF: B19505007. C.P. 18012. Municipio: Granada. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 13.12.2018. Normas Infringidas: 140.37.6 Ley 16/87. Sanción: 2.001,00 euros.

Expediente: DGIT850/2018. NIF/CIF: B19505007. C.P. 18012. Municipio: Granada. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 13.12.2018. Normas Infringidas: 141.24.5 Ley 16/87. Sanción: 401,00 euros.

Expediente: DGIT851/2018. NIF/CIF: B19505007. C.P. 18012. Municipio: Granada. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 13.12.2018. Normas Infringidas: 140.37.6 Ley 16/87. Sanción: 1.500,00 euros.

Expediente: DGIT852/2018. NIF/CIF: B19505007. C.P. 18012. Municipio: Granada. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 13.12.2018. Normas Infringidas: 140.37.1 Ley 16/87. Sanción: 2.000,00 euros.

00149464

Expediente: DGIT853/2018. NIF/CIF: B19505007. C.P. 18012. Municipio: Granada. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 13.12.2018. Normas Infringidas: 140.37.6 Ley 16/87. Sanción: 2.000,00 euros.

Expediente: DGIT198/2018. NIF/CIF: B23746001. C.P. 23710. Municipio: Bailén. Provincia: Jaén. Fecha de denuncia: 17.9.2018. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4.001,00 euros.

Expediente: DGIT593/2018. NIF/CIF: F91524793. C.P. 41309. Municipio: San José de la Rinconada. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 24.10.2018. Normas Infringidas: 140.37.4 Ley 16/87. Sanción: 1.001,00 euros.

Expediente: DGIT594/2018. NIF/CIF: F91524793. C.P. 41309. Municipio: San José de la Rinconada. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 24.10./2018. Normas Infringidas: 141.24.4 Ley 16/87. Sanción: 401,00 euros.

Cada interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación al presente anuncio para, si lo estima oportuno, alegar por escrito a esta Dirección General de Movilidad, sita en C/ Pablo Picasso, s/n, 5.ª planta, 41071 Sevilla, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la presente notificación podrá ser considerada propuesta de resolución. Se el informa que el régimen de abstención y recusación del instructor es el previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que a los efectos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa es de 1 año desde el inicio del procedimiento.

Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad, sin perjuicio de que se pueda iniciar un nuevo procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Sevilla, 21 de enero de 2019.- El Instructor, Antonio de Seras Marcos.